

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 08 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos sesenta y dos (985) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata All-15.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes;

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

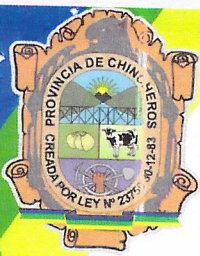
Que, mediante la Resolución Directoral N° 166-2021-TP/DE, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, por el importe total de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 06 de setiembre de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298 787 897,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN EN CIRCUITO Y CORREDOR TURISTICO 05 ESQUINAS – MIRADOR – CHOCCEPUQUIO, EN EL SECTOR DE CERCADO CHINCHEROS DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS DEPARTAMENTO DE APURIMAC. (030052 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0300001415 - APURÍMAC - CHINCHEROS - CHINCHEROS) S/ 155,773.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°614-2020-MPCH/A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300309: Municipalidad Provincial de Chincheros;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR por un monto de S/ 155,773.00 (CIENTO CINCUENTA CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS En Soles
RUBRO 05 - GASTOS CORRIENTES
Partida de ingreso: 1.4.1.3.1 1

155,773.00

TOTAL, INGRESOS

=====

155,773.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría del Gasto

Tipo de Transacción

2 . 3 Bienes y Servicios

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Chincheros
: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto
: 3999999: Sin Producto
: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
: 4. Donaciones y Transferencias
: Gastos Corrientes
: 2. Gastos Presupuestarios

S/ 155,773.00

TOTAL, PLIEGO

=====

S/ 155,773.00

=====

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR, la publicación en la página de la institución www.munichincheros.gob.pe de la presente resolución al responsable de imagen institucional Regístrese y comuníquese.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
C.F.P. 02
IMAGEN 01
OC 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE